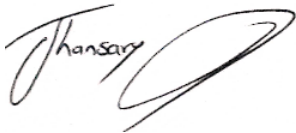


INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, respetuosamente le informo que en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia, radicado 2020-00063, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES., y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., contestaron la demanda dentro del término legal. A Despacho para lo pertinente.

Medellín, 17 de septiembre de 2021



JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ

-Secretario-

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2020 00063 00

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, **se da por contestada** la demanda en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por el señor **CARLOS MARIO CHAPARRO SALAS** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-**, y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

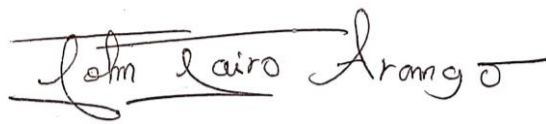
De conformidad con los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente, se señala el día **JUEVES VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM)**, para que las partes comparezcan a la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS; TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, audiencia que se realizará de manera virtual, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la pandemia COVID -19. Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del CPSS).

De conformidad con la escritura pública 3.377 de la Notaria Novena del Círculo de Bogotá que obra en el expediente, se reconoce personería a la sociedad **RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S** con NIT 900.264.538-8 y representada legalmente por el doctor **Richard Giovanni Suarez Torres** identificado con cédula de ciudadanía 79'576.294, en calidad de apoderada de **COLPENSIONES EICE** y según se observa en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **RST ASOCIADOS PROJECTS SAS**, figura como apoderada inscrita la doctora, **VICTORIA ÁNGELICA FOLLECO ERASO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.085'256.525 y portadora de la TP 194.878 del CSJ. Así mismo, se le reconoce personería en calidad de apoderado sustituto al doctor. **CRISTIAN ALEXANDER**

PATÍÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71'273.135 y portador de la TP n.º. 297.694 del CSJ, para que represente a COLPENSIONES EICE, lo anterior, de conformidad con la sustitución de poder que milita en el expediente.

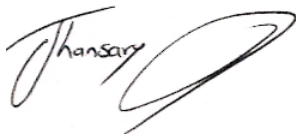
En los mismos términos, se reconoce personería a la doctora. ÁNGELA PATRICIA PARDO GUERRA , quien se identifica con cedula de ciudadanía 1.03'625.191 y portadora de la T.P 272.004 del CSJ, para que represente a la sociedad PROTECCIÓN SA en el presente proceso, de conformidad con la Escritura Pública 874 de la Notaria Catorce del Círculo de Medellín, que fue allega al expediente.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º. 143 fijados electrónicamente, hoy 20 de septiembre de 2021, a las 8:00 am.



JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ

-Secretario-

PTO/ESC. 1 KCS